

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico N° 440-2026, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro de aluminio destinado a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$100.819.600,00).

Que, mediante Disposición DPOSS N° 235/2026 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 05/2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares agregadas como Anexos I, II, III y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas.

Que con fecha 06 de mayo de 2026, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual consta en orden 37.

Que a través de Informe DPOSS N° 588/2026, de fecha 07 de mayo, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas ha considerado adjudicar el renglón N° 1 correspondiente a la adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro de aluminio a la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. CUIT N° 30-63366901-1.

Que tomó debida intervención la Sra. Directora Provincial, quien comparte el criterio citado por la comisión e indica que se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el informe de pre-adjudicación.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 05/2026 a la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. CUIT N° 30-63366901-1 en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$112.423.640,00) para la adquisición de veintiocho mil kilogramos (28.000 kg) de policloruro de aluminio destinados a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que mediante Resolución DPOSS N° 688/2026 se comunica la ausencia del Sr. Presidente, por lo que queda habilitada la facultad del suscripto para emitir el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 16° inciso 2) de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3145/2023.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 05/2026 a la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. CUIT N° 30-63366901-1 en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$112.423.640,00) para la adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro de aluminio destinado a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 235/2026, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$11.604.040,00). Ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el

artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y que la misma no efectúe observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

—

